

El Copey, Cesar, 17 de septiembre de 2026.

Señora:

YENNIFER LIZETH LOPEZ HERAZO

C.C. No. 1.065.624.877 de Valledupar

Representante legal

H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S.

hdsalamanca2@gmail.com

E. S. M.

REF. Respuesta a la Observación No. 1 sobre el requisito de experiencia específica. Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuanía No. SAMC-014-2026.

Respetuoso saludo:

Nos permitimos atender de fondo, de manera clara, precisa y congruente, la observación formulada al requisito de experiencia específica, en los siguientes términos:

1. OBJETO DE LA PETICIÓN

1.1. H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S., por conducto de su representante legal, solicita permitir expresamente la sumatoria de la experiencia de los dos (2) contratos exigidos para acreditar el valor requerido, conservando las condiciones sustanciales de objeto y actividades, e incorporar esta precisión en el pliego de condiciones.

ARGUMENTOS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al punto No. 1. Experiencia específica.

La Entidad ACOGE la observación y ACCEDE a lo solicitado. En consecuencia, se precisará expresamente que el valor exigido para acreditar la experiencia específica podrá cumplirse mediante la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos aportados, sin exigir que cada uno, individualmente considerado, alcance la totalidad del valor requerido.

La decisión favorece la pluralidad de oferentes y la claridad del requisito, en consonancia con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que exige condiciones de experiencia adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor.¹

La sumatoria de los valores de los dos (2) contratos, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior a una coma cinco (1,5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se mantienen las demás condiciones sustanciales de objeto, actividades y acreditación documental previstas en el pliego.

El respectivo ajuste se realizará en el pliego de condiciones definitivo, incorporando expresamente la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos y armonizando el apartado de experiencia específica. Esta regla se aplicará de manera objetiva y uniforme a todos los proponentes.



En estos términos se atiende de fondo la observación y se concede lo solicitado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ASSAD CÉSAR RAISH GÁMEZ.
Alcalde Municipal
El Copey – Cesar

Control de documentos	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yajaira Osorio Torres	Contratista asesora jurídica externa en contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			

¹ Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 1. Texto oficial disponible en Función Pública:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686>